

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1344:** Rechaza recurso de reposición presentado por la Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello y modifica la Resolución Exenta N°1250 de Acreditación de Postgrado, de 28 de julio de 2020.

Santiago, 10 de diciembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.742, de fecha 8 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado por la Institución que imparte el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta de Acreditación AP N°104-19, de 8 de



octubre de 2019, que inició el proceso de acreditación de la Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, o “el Programa”; la Resolución Exenta N°1250 de Acreditación de Postgrado, de 28 de julio de 2020, que decidió acreditar por 2 años al Programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1250 de Acreditación de Postgrado, del 28 de julio de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 2 años a la Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, que fue notificada con fecha 3 de agosto de 2020.
2. Que, la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 24 de agosto de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, en el sentido de otorgar un mayor número de años de acreditación y/o modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: trabajo multidisciplinario con el sector público y privado declarado en el perfil de egreso, falta de convenios con dicho sector y con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras; productividad científica de los académicos; actividad remedial en caso de reprobación de examen de título; consistencia entre los objetivos, perfil de egreso y estructura curricular.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso de la Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, son analizados a continuación:
  - Respecto a lo declarado en perfil de egreso sobre el trabajo multidisciplinario con el sector público y privado, la falta de convenios o



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000035E0B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

contacto con dicho sector y con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, el Programa señala que existe un convenio marco entre la Universidad Andrés Bello y el Instituto Latinoamericano de Investigación y Enseñanza Odontológica en Curitiba, Brasil (ILAPEO), cuya finalidad es la movilidad estudiantil a través de pasantías. La Comisión decide especificar que, si bien existe un convenio internacional entre la Institución y el ILAPEO, la vinculación general con universidades y organismos es muy baja, por ello, se decide modificar la redacción para una mayor claridad de este aspecto evaluado;

- Respecto a la productividad del cuerpo académico, el Programa señala que cumple con los indicadores del Comité de Área de Especialidades Odontológicas en los niveles intermedio y alto. La Comisión reconoce que el cuerpo académico cumple con la orientación de productividad; y decide puntualizar que, si bien, el perfil de egreso considera la capacidad de desarrollar líneas de investigación en el área de la implantología, el logro de las competencias necesarias no está adecuadamente sustentado en el plan de estudios del Programa, por ello, se decide modificar la redacción para una mayor claridad y consistencia de este aspecto evaluado.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte el Programa, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO: SE RECHAZA** el recurso de reposición interpuesto por la Especialidad en Implantología Bucal Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, en contra de la Resolución Exenta N°1250 de Acreditación de Postgrado, de 28 de julio de 2020, que decidió acreditar por 2 años a la Especialidad en Implantología Bucal Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, sin perjuicio de lo señalado en el resuelto siguiente.

**SEGUNDO: MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1250 de Acreditación de Postgrado, de 28 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000035E0B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1250 DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:  
ESPECIALIDAD EN  
IMPLANTOLOGÍA BUCO  
MÁXILOFACIAL IMPARTIDO POR  
LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

Santiago, 28 de julio de 2020.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; y, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°014-4, de 09 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°104-19, de 08 de octubre de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Especialista en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello; Convenio de acreditación del Programa, de 5 de noviembre de 2019, suscrito entre la CNA y la Universidad Andrés Bello; acuerdo N°2981, adoptado en sesión ordinaria N°1629, de fecha 7 de mayo de 2020 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad Andrés Bello presentó su Programa de Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial al proceso de acreditación de programas de



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000035E0B**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Especialidades Odontológicas recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 30 de enero de 2020, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 12 de marzo de 2020, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1629 de fecha 07 de mayo de 2020, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en implantología buco máxilofacial.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000035E0B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con el perfil de egreso.

## **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución y la carrera de Odontología están acreditadas por cinco y seis años, respectivamente.

La Universidad posee un Reglamento General de Programas de Formación de Especialista en el Área de la Salud, que regula el funcionamiento interno de los programas de especialidad. Además, existe un Reglamento propio, el cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Escuela de graduados de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta.

La Especialidad no presenta convenios con instituciones nacionales ni extranjeras, como tampoco con organismos públicos y privados.

### Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un director, quien está asesorado por un Comité de Académico, del cual forman parte un coordinador y dos representantes de los docentes del Programa. Estos integrantes cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

## **CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000035E0B**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

Los objetivos no se vinculan al perfil de egreso y los contenidos de la estructura curricular no sustentan todo lo declarado por dicho perfil.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

En relación a la demanda, en el período 2016-2020, hubo un total de ochenta y siete postulantes. De ellos, cincuenta fueron admitidos y cincuenta concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación para el período indicado de un 57%.

El origen institucional de los estudiantes en los últimos cinco años corresponde a: siete (39%) provienen de la misma Universidad, dos (11%) proceden de otras universidades nacionales y, nueve (50%) de universidades extranjeras.

### Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cinco semestres (dos años y medio) y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias y un trabajo final.

El Programa cumple con el criterio de veintidós horas semanales, de las cuales al menos, el 50% deben ser horas clínicas.

En general, los contenidos de las asignaturas, los mecanismos de evaluación y la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada son adecuados y comunes para los programas de esta naturaleza y nivel. Sin embargo, los conceptos de liderazgo y desarrollo de líneas de investigación en el área no se ven reflejados en los contenidos de los cursos.

La actividad de titulación consiste en una presentación oral de un caso clínico con sus respectivas etapas de trabajo, que permite evaluar aprendizajes de contenidos, habilidades y competencias, ante una comisión examinadora. A la fecha de la visita, veinte alumnos de las cohortes habilitadas para graduarse (2016-2017), se han sometido a esta exigencia.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000035E0B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2016-2017 es de un 95,2%. El tiempo de permanencia de los veinte graduados del último quinquenio es de 5,2 semestres, lo que se acerca la duración teórica definida por el Programa.

El Programa declara que existe un mecanismo formal de seguimiento de titulados a través de la Dirección de Egresados de la Universidad, que permite identificar el ejercicio y perfil profesional de los egresados. Todos los estudiantes del Programa mejoraron su situación laboral ejerciendo en su calidad de especialistas, y muchos de ellos, además, se desempeñan en más actividades del ámbito público y privado.

## **CUERPO ACADÉMICO**

### Características Generales

El cuerpo académico está integrado por trece profesores, seis de ellos permanentes y siete colaboradores.

Los seis académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de ciento dos horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Al considerar el número de especialistas que posee el Programa y los estudiantes que actualmente lo cursan, se desprende que se cumple con la exigencia de CNA de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

En relación a la productividad, considerando a los seis académicos con especialidad en Implantología Buco Maxilofacial, se observa que uno cumple la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el rango alto y cinco demuestran una productividad intermedia, considerando el período 2014-2018.

De los ocho académicos especialistas en áreas complementarias a la Especialidad, dos cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango alto y cinco en el rango intermedio, considerando el mismo período.

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos.



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000035E0B**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

## RECURSOS DE APOYO

### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa se desarrolla en campos clínicos propios. Existe la infraestructura, el apoyo técnico y los recursos para la enseñanza (equipamiento clínico, instalaciones, laboratorios, talleres, bibliotecas y espacios para los estudiantes) suficientes para cumplir los propósitos del Programa.

La Especialidad informa que no posee becas, pero si existe un descuento para exalumnos de la Institución.

### Vinculación con el medio

La vinculación del Programa con otras universidades u organismos públicos y privados es muy baja, a pesar de presentar un convenio de intercambio estudiantil firmado entre la Universidad y el Instituto Latinoamericano de Investigación y Enseñanza Odontológica de Curitiba, Brasil (ILAPEO).

## CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

El Plan de Desarrollo responde a aspectos de mejora que fueron detectados durante el proceso de autoevaluación, para las cuales considera acciones de mejora, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados. No obstante, el Plan de desarrollo no se hace cargo de la falta de consistencia entre los objetivos, perfil de egreso y estructura curricular.

## CONCLUSIONES



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000035E0B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La Comisión evaluó el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión -adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en lo que pasa a mencionarse:

1. Si bien el perfil de egreso declara trabajo multidisciplinario con el sector público y privado, el Programa no evidencia convenios propios o contacto con dicho sector ni con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. El Programa sí dispone de un convenio de intercambio estudiantil firmado entre la Universidad y el Instituto Latinoamericano de Investigación y Enseñanza Odontológica de Curitiba, Brasil (ILAPEO).
2. Presenta buenas tasas de progresión, destaca la alta titulación oportuna.
3. La capacidad de desarrollar líneas de investigación en el área de la implantología, considerada en el perfil de egreso, no está adecuadamente sustentada en el plan de estudios.
4. No define con claridad la actividad remedial en caso de reprobación de examen de título.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, por un período de 2 años, que culmina el 7 de mayo de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello,



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000035E0B**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.

4. Que, el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al Programa de Especialidad en Implantología Buco Máxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Jaime Alcalde Costadoat



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000035E0B**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

Presidente (S)  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000035E0B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>